

IGM/alrc/jlrs/ccg/mdz
FPCUL-00549-2018

Irene García Macías, Presidenta de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de junio de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124, la siguiente convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2017:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DENTRO DEL PLAN GENERAL DE PATRIMONIO E IDENTIDAD CULTURAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2018, DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ"

2. El plazo de presentación de solicitudes fue de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que dicho plazo terminó el pasado 27 de julio de 2018.

3. Se presentaron 15 solicitudes de las que:

-Completas: 6 solicitudes

-Pendientes de subsanar: 9 solicitudes.

4. Con fecha 8 de agosto de 2018 se abre plazo de presentación de subsanación que termina el 22 de agosto

5. Finalizado el plazo estipulado y de acuerdo a las Bases de la Convocatoria, para el año 2018, se ha procedido al examen de la documentación presentada por las entidades a los que se les requería documentación.

6. Efectuadas las comprobaciones que en Fase de Instrucción se exige en la base 8ª de las Bases Generales de la Convocatoria, por la Técnica Responsable del Programa se ha verificado que los solicitantes admitidos para la valoración cumplen las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, y por tanto, se ha emitido informe técnico de fecha 19 de septiembre de 2018.

7. La Comisión de Selección se reúne el día 19 de septiembre de 2018 y procede al análisis previo de la viabilidad económica de los proyectos presentados. Elabora un acta motivada de concesión de ayudas que contiene la relación de los beneficiarios, cuantía de la ayuda concedida, relación de solicitudes desestimadas. Además, de la baremación de las solicitudes admitidas y subsanadas. Y eleva a este Organismo Instructor la baremación revisión de las solicitudes presentadas.

8. La resolución provisional de fecha 26 de septiembre de 2018 y una vez transcurrido el plazo de aceptación y habiéndose aceptado las subvenciones por los beneficiarios excepto por la Asociación Ager Vereniensis.

9. La propuesta de resolución definitiva fue aprobada por el Vicepresidente de la Fundación Provincial de Cultura (órgano instructor) el 20 de noviembre de 2018.

10. Visto el Informe de fiscalización previa Fase D de la Intervención de fecha 28 de noviembre de 2018.

Código Seguro De Verificación:	8J9NKVpG8mAoJwXEhvuqSg==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	José Luis Romero Sánchez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8J9NKVpG8mAoJwXEhvuqSg==	Página	1/6



A la vista de la documentación obrante en el expediente, a la vista de la propuesta de resolución definitiva del Organismo Instructor, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas vengo en disponer:

“**Primero.**- Asignar a los solicitantes que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de la subvención objeto de la presente convocatoria, el importe concedido que resulta de la evaluación realizada conforme a los criterios establecidos en la Base 9ª de la convocatoria y que se relaciona a continuación.

Cuadro 1.-

SOLICITANTE	NIF	LÍNEA DE ACTUACIÓN	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD
AGRUP. VOLUNT. M.A. DE BARBATE TRAFALGAR	G11599347	1	Memoria Marinera de Barbate: Historia, Puertos, Tradiciones, Costumbres y Gastronomía: Taller y Exposición.	2.050,00	Organización de la actividad según proyecto
ASOC. CULTURAL AMIGOS DE LOS ÁNGELES	G72195944	1	Fomento y recuperación de Villancicos tradicionales por Pastoral Navideña de la Asociación Cultural Amigos de los Angeles: consistente en actuaciones en diversos pueblos de la provincia de Cádiz.	800,00	Actividades desarrolladas en la provincia de Cádiz
ASOC. CULTURAL DE ESTUDIOS IPTUCITANOS	G11896057	1	La Sociedad de la Cultura de Prado de Rey (1917-1936): Estudio, valoración y repercusiones en la Comarca de la Sierra de Cádiz: Edición de un libro y exposición.	2.879,00	Proyecto presentado
ASOC. DE MUJERES ZAHARILLA	G11459641	1	Sintiendo Cádiz: Talleres.	2.700,00	Proyecto presentado
ASOC. DE VECINOS PEDRO ESQUIVEL	G11241429	1	Espuma de oro: Talleres diversos y exposiciones.	3.000,00	Proyecto Presentado
ASOC. HISTÓRICO-CULTURAL TOMA DE LA VILLA DE ZAHARA	G72292493	1	Photocall en vivo "Vive la Recreación"; Recreación cultural.	1.673,00	Gastos Subvencionables: Vinilos y Carteles (según proyecto)

Código Seguro De Verificación:	8J9NKVpG8mAoJwXEhvuqSg==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Antonio Luis Rodríguez Cabañas José Luis Romero Sánchez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8J9NKVpG8mAoJwXEhvuqSg==	Página	2/6



FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA SIERRA DE CÁDIZ	G11749330	1	Conoce tu provincia para Sentirla: Talleres.	1.800,00	Proyecto presentado
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	G11464088	1	Saborea la Vía Verde de la Sierra. Campaña de difusión de la gastronomía tradicional de la Vía Verde de la Sierra: Diseño del programa.	600,00	Gastos Subvencionables: Realización de fotografías y Plan de difusión (según proyecto)
			TOTAL	15,502.00	

Segundo.- Otorgar a los solicitantes anteriormente citados las subvenciones por los importes que se detallan en el Cuadro 1.

Tercero.- Disponer a los beneficiarios establecidos en el cuadro 1 el crédito asignado, ascendiendo el total a 15.502,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08/334BC/48000.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes no admitidas y por las causas señaladas:

SOLICITANTE	LÍNEA DE ACTUACIÓN	PROYECTO	CAUSA INADMISIÓN
ASOC. SOCIEDAD INSTRUCTIVO CULTURAL UNIÓN MUSICAL NEOJARILLENSE	1	Mal cumplimentado en la solicitud	No subsana en tiempo y forma
CLUB DEPORTIVO FUNDI-O	1	Chiclana O-Culta	No subsana en tiempo y forma
AGRUP. VOLUNT. M.A. DE BARBATE TRAFALGAR	2	Itinerario Interactivo del Bien Inmaterial de los Puertos de Barbate	No es válido período de ejecución octubre-diciembre
ASOC. DE VECINOS PEDRO ESQUIVEL	1	Legado de Imágenes	Excluida por ser la Línea 1 y se concede otra subvención por la misma línea (Base 3.2 de la convocatoria)
ASOC. CULTURAL PUENTES Y REDES DEL SUR	2	Entre Almadrabas Festival	Se concede subvención en Fronterasur

Código Seguro De Verificación:	8J9NKVpG8mAoJwXEhvuqSg==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Antonio Luis Rodríguez Cabañas José Luis Romero Sánchez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8J9NKVpG8mAoJwXEhvuqSg==	Página	3/6



ASOCIACIÓN AGER- VERENIENSIS	1	Creacultura	No presenta aceptación
ASOCIACIÓN AGER- VERENIENSIS	3	Marismas 3	No presenta aceptación

Quinto.- La autorización de gasto por importe de 20.000 € fue aprobado por resolución de la Presidencia de fecha 20 de junio de 2018. Dado que el importe de subvenciones concedidas es de 15.502,00 €, procede la anulación por la diferencia, es decir, 4.498 € dejando dicho saldo al disponible de la aplicación.

Sexta.- La forma y secuencia del pago, y el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario de acuerdo a lo establecido en la Base 10, son las siguientes:

“10.1.- Plazo de justificación de la subvención. El plazo máximo para presentar el resultado del proyecto y la cuenta justificativa en la Fundación será el 15 de octubre de 2018.

10.2.- Forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria económica justificativa, según el modelo establecido en el Anexo VII, acompañada de la Memoria de actuación, ambas presentadas por los mismos medios ya detallados para la solicitud en la base 7.1.

Los originales de las facturas y demás documentos justificativos del gasto relacionados en la Memoria económica justificativa deberán presentarse, mediante oficio de remisión (**Anexo VIII**), en el Registro de la Fundación Provincial de Cultura, sito en Plaza San Antonio nº 3, CP 11003, de Cádiz, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Podrán asimismo presentarse por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hasta tanto no se presenten los citados documentos originales no se entenderá justificada plenamente la subvención.

La documentación justificativa constará de:

1.- Memoria de actuación, debidamente firmada y sellada, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Memoria económica justificativa (**Anexo VII**) del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor/a y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Los gastos podrán haberse realizado desde el 1 de diciembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 y deberán estar efectivamente pagados antes del 15 de octubre de 2018.

b) Relación numerada y correlativa de las facturas, ajustadas a lo regulado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la certificación de la entidad bancaria acreditativa del pago. Se presentarán originales de las facturas o demás documentos probatorios equivalentes, con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa, en las que constará la firma del/la responsable de la Entidad y sello de la misma, en los términos establecidos reglamentariamente. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, si así lo solicitan, quedando copia autorizada en los archivos de la Fundación.

c) En caso de que la actividad o actuaciones hayan sido financiadas, además de por la ayuda concedida, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación:	8J9NKVpG8mAoJwXEhvuqSg==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	José Luis Romero Sánchez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8J9NKVpG8mAoJwXEhvuqSg==	Página	4/6



3.- *Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con las haciendas estatal, autonómica y provincial, y de pagos frente a la Seguridad Social.*

Los documentos justificativos del gasto serán estampilladas por la Fundación, de forma que permitan el control de la concurrencia de las subvenciones.

La Fundación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que la documentación de la justificación remitida contenga algún error o defecto, se solicitará la subsanación correspondiente, teniendo el beneficiario un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para corregir los aspectos indicados.

La subsanación de la justificación se realizará mediante oficio de remisión (Anexo IX), tramitado por los mismos medios ya detallados para la justificación de la subvención, en el que se especifique el objeto de la presentación de los documentos y una relación de los mismos.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida deberá reducirse el importe de la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada.

10.3.- Pago de la subvención. *El pago de la subvención, se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que fue concedida en los términos establecidos en las presentes bases.*

Previo al pago de la subvención, se verificará que el/la beneficiario/a está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las administraciones estatal, autonómica y provincial y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Séptima.- Las condiciones impuestas al beneficiario de acuerdo a los establecido en la Base 14º y 15º:

“14.-OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS DE LAS SUBVENCIONES

Las personas beneficiarias de las ayudas se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

➤Facilitar cuanta documentación les sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.

➤Las entidades beneficiarias harán constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada que esta se realiza con la colaboración de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz, incluyendo el logotipo de la Fundación en lugar preferente en los créditos y en cualquier publicidad que se realice.

➤El/la beneficiario/a deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz y a la Fundación de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

➤El/la beneficiario/a será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Diputación Provincial de Cádiz, a la Fundación o a terceros.

➤El beneficiario comunicará a la Fundación cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.

De todas estas obligaciones responderán los/las beneficiarios/as, a través de sus representantes legales, que serán quienes firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación, deberán comunicarse a la Fundación los nuevos datos, subrogándose en las obligaciones indicadas.

15.- DERECHOS

Las entidades realizadoras de los proyectos seleccionados se comprometen a ceder a título gratuito, a favor de la Fundación, los derechos de reproducción y comunicación pública para los fines de divulgación.”

Código Seguro De Verificación:	8J9NKVpG8mAoJwXEhvuqSg==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	José Luis Romero Sánchez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8J9NKVpG8mAoJwXEhvuqSg==	Página	5/6



Octava.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial”.

La Presidenta de la Fundación Provincial de Cultura

Código Seguro De Verificación:	8J9NKVpG8mAoJwXEhvuqSg==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas		
	José Luis Romero Sánchez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8J9NKVpG8mAoJwXEhvuqSg==	Página	6/6

